

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521131516_2019_13679.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 39 (EQUIP. INFOR).pdf	2930103_20210521_131507.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 39.pdf	2929073_20210521_131509.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 39(equip. informtic ).pdf	2930099_20210521_131511.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.39 (inform).pdf	2930101_20210521_131513.pdf	3	7 - 9
7	CONT. EXP. G.I 39.pdf	2932677_20210521_131515.pdf	2	10 - 11

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/13679**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 13:15:07)**

ASUNTO: EXP. G.I 39/2019 MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACION ELECTRONICA 2.045,00 euros.

### **Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 39 (EQUIP. INFOR).pdf**

SHA256: 1CA6D8331992090874C562D15D2374EC86A84426934408B4D66D7835083795CE

CSV: F34F4697FF6948CAE742 Fecha de inserción : 13-12-2019 09:34:11

### **Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 39.pdf**

SHA256: A7F346DB32D7975BB0E9A35A945F0FC2454ED2612AAAD671B486951D6C5F8BE4

CSV: F483499A661FF044827A Fecha de inserción : 12-12-2019 14:21:49

### **Resguardo del documento: INFORME INTERV 39(equip. informtic ).pdf**

SHA256: 5D6C6532E91AE640169EE6F1E7A35CE85CAE16032E3934730C966279A8F47122

CSV: A40F408FDAE01EC375A2 Fecha de inserción : 13-12-2019 11:26:08

### **Resguardo del documento: Decreto GEN.39 (inform).pdf**

SHA256: C69D344391EBB6860B13811607E9C85FDBE97459C1B6D8F04DD6BA96BCAA7D3F

CSV: 971DD1EE78B1787E1E66 Fecha de inserción : 13-12-2019 09:34:31

### **Resguardo del documento: CONT. EXP. G.I 39.pdf**

SHA256: F88237B0EE29010D52B12327571CC4930E237356E132A60FD0E0D623A71055C9



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1320	626.01	EQUIPOS INFORMÁTICOS (PLAN MODERNIZACIÓN)	2.045,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>2.045,00</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.02	DE LA DIPUT. PLAN MODERNIZACIÓN ADM. ELECTRÓNICA 2019	2.045,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>2.045,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F34F 4697 FF69 48CA E742**



F34F4697FF6948CAE742

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/12/2019



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 39/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F483 499A 661F F044 827A**



F483499A661FF044827A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/12/2019



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**EXP. GENERACIÓN 39/2019**  
**GEX 13.679**

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 13/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir resolución del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de 15 de mayo de 2019, donde se resolvió provisionalmente el Plan de Colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de modernización y administración electrónica, dando un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional pasó a definitiva, al no haber alegaciones ; por medio del cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 2.045,00 euros. según el siguiente detalle.

Código seguro de verificación (CSV):

**A40F 408F DAE0 1EC3 75A2**



A40F408FAE01EC375A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 13/12/2019

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
<b>2019/15920 MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AÑO 2019</b>	<b>2.045,00 €</b>

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

<b>Programas</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
1320	626.01	EQUIPOS INFORMÁTICOS (PLAN MODERNIZACIÓN)	2.045,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	2.045,00

#### INGRESOS

<b>Económica</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
761.02	DE LA DIPUT. PLAN MODERNIZACIÓN ADM. ELECTRÓNICA 2019	2.045,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	2.045,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**A40F 408F DAE0 1EC3 75A2**



A40F408FAE01EC375A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 13/12/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 39/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 13/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº

Código seguro de verificación (CSV):

**971D D1EE 78B1 787E 1E66**



(97)1DD1EE78B1787E1E66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/12/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 13/12/2019

45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir resolución del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de 15 de mayo de 2019, donde se resolvió provisionalmente el Plan de Colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de modernización y administración electrónica, dando un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional pasó a definitiva, al no haber alegaciones ; por medio del cual se otorga al Ayuntamiento una subvención de 2.045,00 euros. según el siguiente detalle.

EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
2019/15920 MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AÑO 2019	2.045,00 €

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1320	626.01	EQUIPOS INFORMÁTICOS (PLAN MODERNIZACIÓN)	2.045,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	2.045,00

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.02	DE LA DIPUT. PLAN MODERNIZACIÓN ADM. ELECTRÓNICA 2019	2.045,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	2.045,00

Código seguro de verificación (CSV):

971D D1EE 78B1 787E 1E66



(97)1DD1EE78B1787E1E66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/12/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 13/12/2019



Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 39/2019, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 39/2019, con el siguiente resumen:

#### **GASTOS**

<b>Programas</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
1320	626.01	EQUIPOS INFORMÁTICOS (PLAN MODERNIZACIÓN)	2.045,00
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>2.045,00</b>

#### **INGRESOS**

<b>Económica</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
761.02	DE LA DIPUT. PLAN MODERNIZACIÓN ADM. ELECTRÓNICA 2019	2.045,00
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>2.045,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**971D D1EE 78B1 787E 1E66**



(97)1DD1EE78B1787E1E66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13/12/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 13/12/2019

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	<b>MPI</b>	Signo 0	Número de Operación <b>12019006611</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro <b>2019026913</b>
				Número de Expediente <b>1 - G.I 39/2019</b>
				Número de Referencia <b>2019015392</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento

<b>Aplicación</b>		
Orgánica	Económica	Descripción
	<b>76102</b>	<b>DE LA DIPUT. PLAN MODERNIZACIÓN ADM. ELECTRÓNICA</b>
		Importe Aplicación (A) <b>2.045,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>dos mil cuarenta y cinco euros</b>		IMPORTE TOTAL (A) <b>2.045,00 Euros</b>

NISO0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 2.045,00 Euros**

Texto

**G.I 39/2019 GEX 13679/2019 DEC 2019/00002392**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 20668 Fecha 13-12-2019	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	<b>MC</b>	Signo 0	Número de Operación <b>22019014247</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2019026912</b>
				Número de Expediente <b>1 - G.I 39/2019</b>
				Número de Referencia <b>2019015390</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento
				Financiación <b>2 - Mayores Ingresos.</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>1320</b>	<b>62601</b>	<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS (PLAN MODERNIZACIÓN)</b>
Código de Proyecto	<b>2019-2- PRESI- 14 - PLAN MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACION ELECTRONICA 2019</b>		
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A)
<b>dos mil cuarenta y cinco euros</b>			<b>2.045,00 Euros</b>
			IMPORTE TOTAL (A)
			<b>2.045,00 Euros</b>

NISO0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 2.045,00 Euros**

Texto

**G.I 39/2019 GEX 13679/2019 DEC 2019/00002392**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 20667 Fecha 13-12-2019	
--	--